

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.672/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Notas Nros. 060 y 110/08 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para la realización del Taller de Salsa 2008 y la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 5 de Mayo y hasta el 5 de Julio de 2008, percibiendo una remuneración mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de honorarios;

QUE obra informe de la actividad realizada en el Curso-Taller Teórico Práctico de Danza Salsa durante el año 2007;

QUE el Taller de Salsa 2008 cuenta con CINCUENTA Y UN (51) alumnos inscriptos hasta el momento;

QUE por Nota N° 754/08 la Secretara de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la contratación del Sr. PERALTA debiéndose afectar el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Taller de Salsa 2008 y la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 5 de Mayo y hasta el 5 de Julio de 2008, percibiendo una remuneración mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Taller de Salsa 2008 presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario a implementarse en el periodo comprendido entre el 5 de Mayo y el 5 de Julio de 2008, a cargo del Sr. Diego Hernán PERALTA.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA (C.U.I.T. N° 20-24366769-1) bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en el dictado del Taller de Salsa 2008, percibiendo una remuneración mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en concepto de honorarios, a partir del 5 de Mayo y hasta el 5 de Julio de 2008.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Área Administración de Personal, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVAR.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

280